

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO AL CLUB DEPORTIVO SENDERISTAS CAMINANDO CON INGENIO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SENDEROS CON SABORES.

REUNIDOS

De una parte, **D. Vanessa Belén Martín Herrera**, con DNI [REDACTED], en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asistido por el Secretario general **D. Sergio Méndez Monzón**.

Y, de otra parte, **D. Jose Luis Sánchez Cruz**, con DNI [REDACTED] que actúa en calidad de Presidente del Club Deportivo Senderistas Caminando con Ingenio (en adelante, CDSCI) con CIF G01685460, y domicilio a efectos de notificación en Calle El Jable 16, urbanización La Longuera 35250 Ingenio, provincia de Las Palmas,

Actuando cada uno de los intervinientes en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Otorgamiento de Subvención, y en su mérito,

EXPONEN

Que tanto la administración municipal como el CDSCI son plenamente conscientes de la importancia estratégica que representan las políticas públicas orientadas al impulso turístico. Estas políticas, promovidas desde la institución municipal, se configuran como un factor determinante para generar en el municipio un flujo significativo de visitantes

En este contexto, uno de los objetivos de la administración municipal es estimular activamente la elección de la Villa de Ingenio como turismo intra-insular. Para ello, se apuesta por proyectos que fortalezcan la identidad local y posicionen al municipio como una alternativa atractiva dentro de la oferta insular.

El presente proyecto tiene como finalidad fomentar el turismo activo en el entorno rural del municipio, mediante la ejecución de rutas de senderismo guiadas cuidadosamente estructuradas para integrar y poner en valor dos pilares fundamentales del patrimonio y la identidad de la Villa de Ingenio: el atractivo de sus enclaves rurales turísticos y la riqueza de su gastronomía.

A estos efectos, el CDSCI ha solicitado con fecha 7 de julio de 2025, y n.º de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ingenio 2025-E-RE-7275, subvención directa nominada por importe total de 10.000 € para la ejecución del proyecto "Senderos con Sabores".

Teniendo en cuenta el Artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (donde se establece que *"las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean*

SANCHEZ CRUZ, JOSE LUIS (1 de 3)
Fecha Firma: 25/09/2025
HASH: 91bd9728ec48686637d6ecf2b45bd81

Sergio Méndez Monzón (2 de 3)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 26/09/2025
HASH: cfeb15599515ee2fe51dae7b1cand118

VANESSA MARTIN HERRERA (3 de 3)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 26/09/2025
HASH: 10b013dbda174d489487daab59497abc4





AYUNTAMIENTO DE INGENIO
TURISMO
EXP. N.º 7112/2025



contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades”), resulta fundamental para el logro de este objetivo común la participación de las dos partes firmantes de forma que tanto el Ayuntamiento de Ingenio como CDSCI establezcan los mecanismos necesarios para que, formalizando mediante este acto, las partes acuerden la firma del presente Convenio de Otorgamiento de Subvención de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal a prestar por parte del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio con CIF P3501200D y CDSCI con CIF G01685460 para la ejecución del proyecto presentado mediante instancia general con fecha 07/07/2025, denominada “Senderos con Sabores”.

SEGUNDA: Financiación de la actividad subvencionada denominada

El importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento es de diez mil euros (10.000 €). Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la entidad lo notifique al Ayuntamiento de Ingenio, tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En todo caso, el importe de los fondos recibidos no podrá ser de tal cuantía, que aislada o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA: Descripción de las actividades del proyecto denominado “Senderos con Sabores”

El Proyecto Senderos con Sabores se vertebra entorno a las siguientes actividades y acciones financiadas por la presente subvención del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, que se encargará de organizar CDSCI y que se detallan a continuación:

• Rutas de senderismo en el municipio de Ingenio

Objetivo: Poner en valor el legado patrimonial y la singularidad de la gastronomía local como elementos diferenciadores del municipio. El proyecto busca proyectar estos atractivos más allá de nuestras fronteras locales para posicionarnos como un destino de interés cultural y culinario.

Número de rutas: 4.

Dificultad de la Rutas: Media/Baja

Cód. Validación: 5275QA76QYSS5YPM676DZHRAP
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Cód. Validación: 6YGOKDW9FW7A4TNWCWHH2X7R
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10





TURISMO
EXP. N.º 7112/2025



RUTA 1. SEPTIEMBRE: Caldera de los Marteles – Montaña Las Tierras. Parte del recorrido del reciente camino homologado GR-131.

Poniendo en valor la flora del barranco de Guayadeque, así como su morfología y formación volcánica. Restos etnográficos

Restaurante: Bar el Vega

Menú: Entrantes (queso, etc.), Cochino a la Sal, papas arrugadas, etc....

RUTA 2. OCTUBRE: Ruta de los Verracos (Recorrido poniendo en valor los enclaves donde se situaban los diferentes Verracos que se encontraban en el municipio, la crianza y comercio de cochinos), Salida desde la Atalaya (Zona Pasadilla), Cañada de Castro, visitas zonas de Verracos y casco de Ingenio.

Restaurante: Asador Tierra en Llamas)

Menú: Entrantes, Cochino

RUTA 3. NOVIEMBRE: Zona Cazadores – Pasadilla Sendero S-35. Ruta Hoya de la Perra, El pico Mojón, Lomo Caballo, La Pasadilla Eras, aljibes, El Roque, Viejete, Flora y restos etnográficos.

Restaurante: Bar Restaurante La Pasadilla Asador

Menú: Entrantes, Sopa de Ingenio

RUTA 4. DICIEMBRE: Ingenio – Carrizal – El Burrero, dar un recorrido por la primera parte del reciente camino homologado GR-131, así como visitar las diferentes campanas de molinos que se sitúan en el mismo cauce del barranco de Guayadeque.

Restaurante Maresia. Playa del Burrero

Menú: Entrantes, Pescado de temporada

En todos los menús se pondrá en valor productos de KM 0 y de Ingenio, Quesos, pan de puño, miel, aceite, repostería, frutas y verduras, etc.

Los restaurantes pueden variar, según la disponibilidad de los mismos, previa solicitud de autorización al Ayuntamiento de Ingenio.

- Número de Personas por Ruta: 32
- Municipios: Santa Lucía, La Aldea de San Nicolás, Las Palmas de Gran Canaria, San Mateo.
- Personas mayores de 18 años y preferentemente practicantes habituales de senderismo. Se informará en las inscripciones.
- En cada ruta se establecerá puntos de recogida en el municipio origen (Plaza del municipio, parque, colegio).

• Planificación y Logística:

Cód. Validación: 5275QA76QYSS5YPM676DZHRAP
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Cód. Validación: 6YGOKDW9FW7A4TNWCWHNH2X7R
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10





TURISMO
EXP. N.º 7112/2025



Calendario de Actividades: las rutas se celebrarán mensualmente durante fin de semana, de acuerdo con disponibilidad de recursos y personal, desde septiembre hasta diciembre inclusive.

Inscripciones: Formulario online. Figurará cuestionario para comprobar el nivel.

Cada actividad debe incluir:

- Seguros de actividad.
- Guía Contratado/Guía Benévolo
- Transporte (Contratación de transporte desde el municipio de origen al comienzo de la ruta y vuelta al municipio origen)
- Servicio de emergencia (2 TES)
- Material informativo (Folleto, publicidad en RRSS, Radio, etc.)
- Gasto Restaurante/Establecimiento (Siempre poniendo en valor el producto local)

Seguridad:

- Realización de un estudio previo para proponer medidas preventivas y comprobar riesgos de la misma.
- Localización de rutas de escape en caso de cualquier incidencia.
- Verificar el estado de los senderos y etc...
- Servicio de Emergencia (2 TES).

• **Promoción y Difusión**

Estrategias de Comunicación: Uso de redes sociales, carteles, radio, folletos, etc.

Colaboraciones: Con colectivos y entidades de otros ayuntamientos.

• **Evaluación y Seguimiento**

Indicadores de Éxito: Número de participantes, satisfacción de los participantes, etc.

Métodos de Evaluación: Encuestas, entrevistas, etc.

• **Presupuesto:**

CONCEPTO	IMPORTE
Transporte	650,00 €
Seguros	250,00 €
Guía	250,00 €
Publicidad/RRSS	150,00 €
Seguridad/Emergencia	250,00 €
Gasto Experiencia	950,00 €
Total por ruta	2.500,00 €
Número de rutas	4
TOTAL PROYECTO	10.000,00 €

Cód. Validación: 5275QA76QYSSYPM676DZHRAP
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Cód. Validación: 6YGOKDW9FW7A4TNWCWHNH2X7R
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Financiación:

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Ayto. Ingenio	10.000,00 €
Aportación CDSCI	0,00 €
Aportación personas participantes	0,00 €
Otras ayudas	0,00 €
TOTAL PROYECTO	10.000,00 €

CUARTA: De la duración del convenio.

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA: Forma de pago.

El pago de la subvención se realizará en un pago único una vez suscrito el presente convenio, en la cuenta bancaria que figura en la Solicitud de Alta a Terceros registrada por CDSCI en la Tesorería del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

SEXTA: De la modificación y rescisión del convenio.

Las actividades objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes bien porque no se puedan llevar a cabo las mismas, o por cualquier otra causa. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones correspondientes sobre el objeto de las actividades.

SÉPTIMA: Obligaciones del beneficiario.

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.





- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Lo anterior se justificará mediante declaración jurada acerca de los extremos señalados en el presente apartado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Justificar ante el Ayuntamiento de Ingenio la subvención concedida en los términos regulados en la cláusula NOVENA.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Una vez concedida la subvención, hará las siguientes acciones para dar a conocer el origen de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en él:
 - Añadir el logo del Ayuntamiento de Ingenio en toda la cartelería digitales o papel haciendo constar que está subvencionado por el Ayuntamiento de Ingenio.
 - Hacer constar en todas las difusiones de redes sociales cual es el origen de la financiación.
 - Si hubiera difusión en prensa escrita u online, radio u otro medio se deberá añadir el logo del Ayuntamiento de Ingenio haciendo constar que está subvencionado por esta administración o en su caso nombrar claramente el origen de la subvención.

OCTAVA: Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, y en concreto los definidos en la cláusula TERCERA:

Transporte
Seguros
Guía
Publicidad/RRSS
Seguridad/Emergencia
Gastro Experiencia





TURISMO
EXP. N.º 7112/2025



En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los gastos de personal propio de la entidad, ni gastos de inversión.

NOVENA: Justificación.

El CDSCI deberá justificar en el plazo de **DOS MESES desde la finalización del período de ejecución de la actividad.**

A efectos de justificar la realización de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá presentar, por registro de entrada municipal y remitida al Departamento de Intervención para su fiscalización, cuenta justificativa en la que conste los siguientes documentos:

- a) La cuenta justificativa de la subvención, conforme al modelo S-01.
- b) Memoria y Balance económico de actuación justificativa de la realización de los proyectos ejecutados conforme al modelo S-02, suscrita por el/la representante legal de la entidad. Se debe incluir, además, la evaluación de las actividades desarrolladas, los resultados alcanzados y un anexo fotográfico de las actividades desarrolladas.

Se exigirá un listado a tal fin, detallando el número de participantes por actividad, acreditadas con Nombre y Apellidos, NIF y foto del grupo del día de la actividad.

Los gastos justificativos presentados por la asociación deberán ajustarse al número real de participantes que hayan asistido a la actividad, teniendo en cuenta que la actividad tiene un coste total de 2500 €, de los cuales 1.550€ son gastos fijos y 950€ son en concepto de gastos de experiencia.

- c) Cuenta Justificativa de Ingresos y Gastos conforme al modelo S-03, firmada en todas sus páginas por el/la representante legal de la entidad. Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04, firmada en todas sus páginas por el/la representante legal de la entidad.
- d) Facturas justificativas de los gastos y documentos bancarios de pago de las mismas, realizados a través de la cuenta de la entidad o del titular y fechadas. **No se admitirán gastos abonados en efectivo.** Si de las facturas no se deduce directamente, deberá acreditarse que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

Según los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:

- o Número y, en su caso, serie.
- o La fecha de su expedición.
- o Descripción del material adquirido y/o servicio prestado.

Cód. Validación: 5275QA76QYSS5YPM676DZHRAP
Verificación: <https://ingeneo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Cód. Validación: 6YGOKDW9FW7A4TNWCWHNH2X7R
Verificación: <https://ingeneo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10





AYUNTAMIENTO DE INGENIO
TURISMO
EXP. N.º 7112/2025



- o Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- o Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura
- o Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- o El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- o La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- o La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

- e) Listado de participantes de cada una de las rutas, indicando nombre y apellidos, DNI, y lugar de residencia, y firmado por cada uno de ellos.

Los documentos justificativos del gasto deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en el artículo 17 la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, así como de las expuestas en la presente convocatoria.

DECIMA: Subcontratación

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que se obtenga la previa autorización expresa del Ayuntamiento de Ingenio.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

Cód. Validación: 5275QA76QYSSYPM676DZHRAP
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Cód. Validación: 6YGOKDW9FWA4TNWCWHNH2X7R
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10





- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

UNDÉCIMA: Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio, y en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, sin previo requerimiento por parte de la Administración, deberá realizar una transferencia a la cuenta corriente que se indique por parte de la Tesorería municipal, indicando en el concepto el número de expediente de la subvención y los datos identificativos del beneficiario.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en el que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario.

DUODÉCIMO: Régimen sancionador.

Los beneficiarios quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA: Protección de datos de carácter personal.





AYUNTAMIENTO DE INGENIO
TURISMO
EXP. N.º 7112/2025



De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, los datos de carácter personal y la información facilitada por las personas solicitantes serán incorporados y tratados en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Ingenio, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

DÉCIMOCUARTO: Naturaleza del Convenio y Legislación Aplicable

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL PRESIDENTE DEL C.D.
SENDERISTAS CAMINANDO
CON INGENIO

D. Sergio Méndez Monzón

Dña. Vanessa B. Martín Herrera

D. José L. Sánchez Cruz

Cód. Validación: 527SQA76QYSS5YPM676DZHRAP
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Cód. Validación: 6YGOKDW9FW7A4TNWCWHH2X7R
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

